



CARTA N° 9181/2024

SANTIAGO, 14/11/2024

**SEÑOR
MIGUEL CANALA ECHEVERRÍA
GERENTE GENERAL
FRUTAS DE CHILE
CRUZ DEL SUR N°133 PISO 2 - LAS CONDES, SANTIAGO DE CHILE,**

Estimados

Mediante la presente nota, informamos a ustedes, sobre el plan del MFDS (Ministerio de la Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea) para eliminar los límites máximos de residuo de algunos pesticidas en productos agrícolas.

El 15 de octubre de 2024, el MFDS realizó un seminario sobre las tolerancias de pesticidas en alimentos y durante este seminario, comentó lo siguiente.

El MFDS determinó que habían muchos pesticidas no registrados ante las autoridades coreanas pero utilizados en países exportadores de productos agrícolas.

El MFDS permite establecer Tolerancia para Importaciones (Import Tolerance, IT) para combinaciones de pesticidas no registrados ante Corea y producto agrícola, a solicitud. Sin embargo, se tardaba más de un año en evaluar y establecer una IT. Por esta razón, no se pudo establecer tolerancias para todos los pesticidas no registrados antes del primero de enero de 2019, fecha en la cual el PLS fue programado a entrar en vigencia.

Tomando en cuenta esta situación, el MFDS convirtió las tolerancias establecidas para 236 pesticidas no registrados ante Corea a los límites temporales, a través de su Notificación N°2017-102 del 15 de diciembre de 2017, para que las tolerancias puedan ser vigentes hasta que nuevas ITs se establezcan y de esta forma, el comercio de productos agrícolas pueda ser mantenido. El MFDS estableció un periodo de gracia de 4 años para estos límites temporales, es decir, para que estos se eliminen y no sean válidos desde el primero de enero de 2022.

Sin embargo, algunos de los límites temporales no fueron eliminados en el año 2022. Después de 3 años, sólo los límites temporales para 73 combinaciones permanecen.

Entre dichas combinaciones, el MFDS propuso nuevas ITs para dos combinaciones:

Análito (nombre inglés)	Producto	LMR vigente (mg/kg)	LMR en Año 2025 (mg/kg)	Notificación a la OMC
Fenbutadin oxide	Uva	5,0 ^{T*}	5,0 ^{+**}	G/SPS/N/KOR/808
Pyrethrins	Uva	1,0 ^T	0,4 ⁺	G/SPS/N/KOR/807

Nota: *T - Límite temporal

**+ - Tolerancia para importaciones (Import Tolerance)

El MFDS va a eliminar los límites temporales de las otras 71 combinaciones durante el año 2025, considerando que no había ninguna solicitud de establecimiento de IT para dichas combinaciones.

En este sentido, en caso de que haya alguien que va a solicitar el establecimiento de IT para estas 71 combinaciones, el/ella tiene que informar al MFDS junto con la razón por la cual todavía no ha realizado la solicitud y el plan de solicitar el establecimiento para IT de la combinación en cuestión, hasta el 30 de noviembre de 2024.

Estas 71 combinaciones y los límites temporales se detallan a continuación:

Tolerancia de pesticida establecida por el MFDS - Límites temporales que se eliminarán en el año 2025

	Pesticida (nombre inglés)	Producto	LMR vigente (mg/kg)	Tolerancia en Año 2025 (mg/kg)
1	Diazinon	Caqui	0,05	0,01
2	Diazinon	Manzana	0,05	0,01
3	Diazinon	Uva	0,05	0,01
4	Malathion	Arroz	0,3	0,01
5	Malathion	Semillas	2,0	0,01
6	Metalaxyl	Avena	0,05	0,01
7	Metalaxyl	Habas de soja	0,05	0,01
8	Metalaxyl	Maní	0,1	0,01
9	Metalaxyl	alforfón	0,05	0,01
10	Metalaxyl	Melón	0,2	0,01
11	Metalaxyl	Semilla de algodón	0,05	0,01
12	Metalaxyl	Trigo	0,05	0,01
13	Metalaxyl	Cebada	0,05	0,01
14	Metalaxyl	Manzana	0,05	0,01
15	Metalaxyl	Sorgo	0,05	0,01
16	Metalaxyl	Palta	0,2	0,01

17	Metaxyl	Maíz	0,05	0,01
18	Metaxyl	Guisante	0,05	0,01
19	Metaxyl	Centeno	0,05	0,01
20	Metolachlor	Semilla de algodón	0,1	0,01
21	Metolachlor	Apio	0,1	0,01
22	Metolachlor	Sorgo	0,3	0,01
23	Metolachlor	Pimiento	0,05	0,01
24	Bitertanol	Habas de soja	0,2	0,01
25	Bifenox	Habas de soja	0,05	0,01
26	Cypermethrin	Frutas	2,0	0,01
27	Cypermethrin	Frijoles	0,05	0,01
28	Cyfluthrin	Albaricoque	1,0	0,01
29	Cyfluthrin	Sorgo	2,0	0,01
30	Cyfluthrin	Maíz	0,01	0,01
31	Sethoxydim	Frutas cítricas	1,0	0,01
32	Sethoxydim	Maíz	0,2	0,01
33	Sethoxydim	Nueces de nogal	1,0	0,01
34	Simazine	Nueces de nogal	0,2	0,01
35	Oxadixyl	Habas de soja	0,1	0,01
36	Oxadixyl	Maíz	0,1	0,01
37	2,4-D	Cebada	0,5	0,01
38	Carbaryl	Habas de soja	1,0	0,01
39	Carbaryl	Nueces de nogal	0,5	0,01

40	Captan	Habas de soja	2,0	0,01
41	Trifluralin	Durazno	0,05	0,01
42	Thiamethoxam	Apio de agua (<i>Oenanthe javanica</i>)	2,0	0,01
43	Parathion-methyl	Semillas	0,2	0,01
44	Permethrin	Cereza	5,0	0,01
45	Fenvalerate	Frutas	3,0	0,01
46	Fenvalerate	Habas de soja	0,05	0,01
47	Fenvalerate	Durazno	5,0	0,01
48	Fenvalerate	Maíz	2,0	0,01
49	Fenvalerate	Semilla de sésamo	0,5	0,01
50	Fenthion	Habas de soja	0,1	0,01
51	Propargite	Papa	0,1	0,01
52	Propargite	Durazno	7,0	0,01
53	Propargite	Maíz	0,1	0,01
54	Propargite	Pacana	0,05	0,01
55	Pyrethrins	Frutos secos	1,0	0,01
56	Pyrethrins	Frutas	1,0	0,01
57	Pyrethrins	Avena	3,0	0,01
58	Pyrethrins	Frijoles	1,0	0,01
59	Pyrethrins	Maní	1,0	0,01
60	Pyrethrins	Alforfón	3,0	0,01
61	Pyrethrins	Setas	1,0	0,01

62	Pyrethrins	Cebada	3,0	0,01
63	Pyrethrins	Sorgo	3,0	0,01
64	Pyrethrins	Arroz	3,0	0,01
65	Pyrethrins	Almendra	1,0	0,01
66	Pyrethrins	Mijo	3,0	0,01
67	Pyrethrins	Semillas	1,0	0,01
68	Pyrethrins	Verduras	1,0	0,01
69	Pyrethrins	Cereza	1,0	0,01
70	Pyrethrins	Taro	1,0	0,01
71	Pyrethrins	Centeno	3,0	0,01

Cabe señalar, que, en caso de que no haya ningún límite máximo de residuo establecido para una combinación pesticida - producto agrícola, el límite de 0,01 mg/kg se aplicaría como tolerancia, según el sistema de lista positiva de control de residuos de pesticidas en alimentos de Corea. Por lo tanto, si se eliminan los límites temporales, las tolerancias para las combinaciones en cuestión prácticamente se bajarán a 0,01 mg/kg. En este sentido, nuestras exportaciones de productos agrícolas para consumo humano incluidas en estas 71 combinaciones se podrían ver afectadas.

En este contexto, solicitamos revisar y analizar esta información en términos del impacto que puede provocar esta medida en la industria frutícola exportadora. Favor, hacernos llegar sus comentarios y observaciones al respecto, en el menor plazo posible.

Saluda atentamente,



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

c.c.: Rodrigo José Barra Orellana Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria Oficina Central
Pablo Hernan Reyes Muñoz Jefe Departamento Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central
Claudio Javier Moore Siques Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria Oficina Central
Lucía Valenzuela Baraibar Jefa Subdepartamento de Autorización y Evaluación de Plaguicidas Oficina Central
Camila Paz Valle Becerra Profesional Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=166811600&hash=b6428>